

(APRUEBESE INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURIDICA LA COOPERATIVA AGROPECUARIA LLUVIAS TEMPRANAS. R.L.)

RESOLUCIÓN N°. 002-2019 PJ RI MEFCCA, aprobada el 13 de junio de 2019

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 197 del 16 de octubre de 2019

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa

en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Rivas del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 025** se encuentra la **Resolución No. 002-2019 PJ RI MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 002-2019 PJ RI MEFCCA**, Rivas trece de Junio del año dos mil diecinueve, las nueve de la mañana, en fecha veintisiete de Mayo del año dos mil diecinueve, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA LLUVIAS TEMPRANAS. R.L.** con domicilio social en el Municipio de Belén, departamento de Rivas. Se constituye a las uno de la madrugada del día dieciocho de enero del año dos mil diecinueve. Se inicia con cuarenta y uno (41) asociados, veintiocho (28) hombres, trece (13) mujeres, con un capital suscrito de C\$20,500 (veinte mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$6,847 (seis mil ochocientos cuarenta y siete córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA LLUVIAS TEMPRANAS. R.L.** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Jymmi José Martínez Flores**; Vicepresidente (a): **Héctor Manuel Moraga González**; Secretario (a): **Winston José Romero**; Tesorero (a): **Dayssis Del Socorro Ruiz Fletes**; Vocal: **Francisco Manuel Estrada**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Karla María Somarriba Somarriba, Delegada Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve. **(f) Karla María Somarriba Somarriba, Delegada Departamental.**